

El H. Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 593/88

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido a consideración de este Cuerpo Legislativo por el D.E.M. y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Gabinete Ejecutivo Municipal solicita la pertinente autorización para la realización de una Colonia de Vacaciones para niños de escasos recursos a llevarse a cabo desde el 15 al 26 de febrero del Cte. año, en instalaciones del Club Deportivo Libertad;

Que este Concejo comparte la intención del D.E.M. de procurar un período de esparcimiento para niños de escasos recursos a través de la realización de una Colonia de Vacaciones;

Que el Gabinete Ejecutivo Municipal informa en los considerandos del proyecto que los resultados del relevamiento efectuado por un grupo de jóvenes que censó a través de las directivas del Departamento de la Juventud, y en una zona determinada por el Departamento de Acción Social, indican que existe un importante número de niños sin experiencias de ese tipo;

Que son importantes los aprendizajes que generan las experiencias grupales y los intercambios con otros grupos de niños;

Que los gastos que demande la organización y puesta en marcha de la Colonia están previstos en la Partida "Fomento Deportivo" del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales ejercicio 1987, reconducido para el año 1988;

Que se cuenta con el ámbito donde se desarrollará dicha recreación, ya que el Club Deportivo Libertad cederá sus instalaciones;

Por todo lo expuesto, el H. Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 593/88

Art. 1º) Autorízase al D.E.M. a llevar a cabo la realización de una Colonia de Vacaciones para niños de escaso recursos a desarrollarse desde el 15 al 26 de febrero de 1988, en instalaciones del Club Deportivo Libertad.

Art. 2º) Impútese la erogación que demande la organización y puesta en marcha de esta actividad a la Partida "Fomento Deportivo" del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 1987, reconducido para el año 1988.

Art. 3º) Elévese copia de la presente a la Secretaría de Acción Comunitaria.

Art. 4º) Envíese copia de la presente a la Sub-Secretaría de Educación, Cultura y Deportes.

Art. 5º) Remítase copia al Departamento de la Juventud.

Art. 6º) Envíese copia al Departamento de Acción Social.

Art. 7º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y ocho.-

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
VICEPRESIDENTE 1°

Art. 8°) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 29 de Enero de 1988.-

DR. HORACIO SOLDANO
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Ing. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL